



Ref. Expediente: 9/2019/SEC_CMENOR

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 4735/2019

El Camino del Catalán tiene una longitud de cuatro Kms. y un ancho variable. Presenta en su superficie baches, hundimientos y pérdida de áridos y se considera necesario repararlo para asegurar la seguridad vial.

La zona a reparar tiene una longitud aproximada de 1.400 metros y un ancho variable de 4,5 metros. Se considera necesario, exclusivamente, la reparación de los baches del camino con gravilla y emulsión ECR – 2.

El Camino del Catalán está incluido en el Inventario de Caminos Públicos con el número de orden 96.

A tal efecto, D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas ha redactado la memoria denominada **“Bacheo con gravillas y emulsión en el Camino Público del Catalán”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (14.935,00 €), de B.I. además de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.136,35) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a DIECIOCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.071,35) IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de CUATRO DÍAS.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa para esta obra, se ha solicitado presupuesto a TRES empresas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. Carlos González Martín, que la mejor oferta es la presentada por la mercantil RIASMUSA, S.L. con CIF B-73747545 y domicilio en C/ Olivos nº 2-1º J de Churra (MURCIA) C.P. 30110, e-mail a efectos de notificación electrónica riasmusasl@gmail.com por importe de 14.280,00 € de B.I., más la cantidad de 2.998,80 €, en concepto de 21% de IVA.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Se designa como director de las obras y responsable del contrato a D. Carlos González Martín, y a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Técnico en prevención de riesgos laborales como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras.

Según documento contable **RC N° 201900142811** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **454.21001** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código de verificación del documento: 12433160701633063000

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 9/2019/SEC_CMENOR

RESUELVO

1º.- Aprobar la Memoria denominada **“Bacheo con gravillas y emulsión en el Camino Público del Catalán”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (14.935,00 €), de B.I. además de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.136,35) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a DIECIOCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.071,35) IVA incluido.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras de **“Bacheo con gravillas y emulsión en el Camino Público del Catalán”**, con cargo a la partida Presupuestaria 454, 21001 del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- **Contratar** con la mercantil RIASMUSA, S.L. con CIF B-73747545 y domicilio en C/ Olivos nº 2-1º J de Churra (MURCIA) C.P. 30110, e-mail a efectos de notificación electrónica riasmusas@gmail.com las obras denominadas **“Bacheo con gravillas y emulsión en el Camino Público del Catalán”**, por el precio de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (14.280,00 €) de B.I., más la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.998,80 €), en concepto de 21% de IVA, de conformidad con la memoria valorada redactada por D. Carlos González Martín y con la oferta económica presentada.

4º.- El plazo de ejecución de las obras se establece en CUATRO DÍAS.

5º.- Nombrar a D. Carlos González Martín, director de las obras y responsable de este contrato y a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Técnico en prevención de riesgos laborales, Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras.

6º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

7º.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: 9/2019/SEC_CMENOR

actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad económica alguna para este Ayuntamiento.

8º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

9º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

10º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

11º.- Notifíquese al adjudicatario, a D. Carlos González Martín y a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, a los efectos oportunos.

12º.- Comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA



Fdo.: M^a Dolores Guevara Cava

Código de verificación del documento: 12433160701633063000

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utils/documentCheck.jsp>

